**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 la Alcaldía Municipal de Flandes Tolima presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de MINIMA CUANTIA.

| | |
|---|---|
| **FUNCIONARIO RESPONSABLE** | **DEIDER MORA RAMIREZ- SECRETARIO DE GOBIERNO** |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | **OCTUBRE 2023** |

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, establece: "ARTÍCULO 1 Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general."

El Municipio de Flandes – Tolima, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

*"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

*"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".*

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)". El artículo 2 de la Constitución política de Colombia establece que dentro de sus fines esenciales se encuentra el facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, en este sentido la norma suprema establece de igual forma en su artículo 258 que el voto es un derecho y un deber ciudadano en el cual el Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos.

La Constitución Política en relación con el voto cuenta con dos dimensiones, pues es un derecho y un deber, por lo tanto, el Votar es un derecho que se garantiza a todas las personas colombianas mayores de 18 años, exceptuando a los integrantes de la fuerza pública. De igual forma, votar es un deber ciudadano, en tanto todos los ciudadanos tienen la responsabilidad de participar en la vida pública, cívica y política del país. Esto quiere decir que, si bien el voto no es obligatorio, la democracia requiere que ciudadanos participen y validen las decisiones de interés general. Por lo anterior, la participación mediante el voto se considera un apoyo a las instituciones democráticas y como tal es reconocido, facilitado y estimulado por las autoridades.

El artículo 107 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 01 de 2009 establece: "(...) Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos. Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley (...)".

El artículo 266 de la Constitución Política determina como función propia del Registrador Nacional del Estado Civil, la dirección y organización de las elecciones. A su vez, el numeral 11 del artículo 5° del Decreto Ley 1010 de 2000, establece además de las funciones señaladas en la Constitución y la Ley, dentro de las funciones del Registrador Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

La Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo con la Ley Estatutaria 1475 de 2011, que consagra disposiciones aplicables a los comicios de autoridades territoriales, emitió la resolución 28229 del 14 de octubre de 2022 "Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales", en ese sentido debe darse cumplimiento de las normas transcritas en la Circular del Ministerio del Interior y particularmente para la inclusión de las Partidas necesarias en el Presupuesto del presente año y en desarrollo de los principio de colaboración armónica entre los Órganos del Estado y de coordinación (Arts. 113 de la C.P. y 6º de la Ley 489 de 1998) las Entidades Territoriales deben apoyar logísticamente los procesos Electorales suministrando los bienes muebles e inmuebles — locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes y necesarios que a juicio y en coordinación con las autoridades electorales sean necesarios de manera directa para garantizar los cometidos estatales en materia electoral.

Es para la Administración municipal, junto a la organización Nacional Electoral, y el Gobierno Nacional primordial garantizar las condiciones necesarias para un desarrollo efectivo de los procesos electorales a llevar a cabo, lo anterior en virtud de lo establecido en nuestra carta magna al determinar que el derecho al voto es fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad.

Para cubrir esta necesidad, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos tiene previsto dentro del presupuesto Municipal de la vigencia 2023 el recurso necesario para llevar a cabo el presente proceso contractual.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesaria la contratación para el apoyo logístico, requeridos por la Registraduría Municipal a fin de garantizar la ejecución normal de las elecciones a realizarse en el 2023; por lo que se adelantara un proceso de mínima cuantía de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015

En consecuencia, es necesario seleccionar un contratista que atienda las necesidades que conlleva el apoyo a la prestación de servicios logísticos de los procesos electorales, para atender los requerimientos solicitados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, ya sea por persona natural o jurídica, que preste el servicio para ejecutar el proyecto que tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE TODO LO RELACIONADO CON EL BUEN DESARROLLO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES,**



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

**ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES.**

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

**2.1. Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE TODO LO RELACIONADO CON EL BUEN DESARROLLO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES."**

### 2.2. Clasificación de Bienes y Servicios

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80141607 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Comercialización y distribución | Actividades de ventas y promoción de negocios | Gestión de eventos |
| 80141902 | Servicios de gestión, servicios de profesionales de empresa y servicios administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales | Reuniones y eventos |

### 2.3. ALCANCE DEL OBJETO

**ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

| Área | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|
| **1. Comunicaciones y transportes** | Servicio de alquiler de un vehículo tipo camioneta, para el día de la elección para el uso de la registraduría municipal desde 4:00 am hasta 12:00 p.m. | 2 |
| **2. Capacitación (alimentación, refrigerios e hidratación)** | hidratación (Paquete de agua en bolsa x 24 unidades de 250ml cada una) | 85 |
| | Refrigerio (Sándwich de pollo, jamón, queso y verduras, bebida gaseosa pet o jugo de caja de 250 ml) | 410 |



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

| | | |
|---|---|---|
| | almuerzo (Carbohidrato - Arroz 50 gr, proteína 90 gr, grano 60gr, carbohidrato, patacón 60gr, ensalada 30 gm, bebida helada 12 onz) | 84 |
| | cena (Carbohidrato - Arroz 50 gr, proteína 90 gr, grano 60gr, carbohidrato, patacón 60gr, ensalada 30 gm, bebida helada 12 onz) (30) | 84 |
| **3. Muebles y enseres** | Alquiler de vallas para la seguridad de los puestos de votación incluye transporte a los diferentes puntos establecidos por la entidad (Área rural o urbana según necesidad) | 30 |
| | Alquiler de carpas 3X3 toldo para exterior plegables para puestos de información, incluye instalación y desinstalación y transporte a los diferentes puntos establecidos por la entidad. (Área rural o urbana según necesidad) | 10 |
| | Alquiler de mesas tipo rimax de 4 puestos para jurados de votación, incluye instalación y desinstalación y transporte a los diferentes puntos establecidos por la entidad. (Area rural o urbana según necesidad) | 20 |
| | Alquiler de sillas tipo Rimax para los puestos de votación, incluye instalación y desinstalación y transporte a los diferentes puntos establecidos por la entidad. (Área rural o urbana según necesidad) | 300 |
| **4. logística en los recintos electorales e instalaciones eléctricas** | Compra de bombillos led 50w luz blanca, garantizando el correcto funcionamiento de las instalaciones (zona urbana y rural) teniendo en cuenta que los escrutinios de votos para autoridades Locales pueden tardar hasta las 11 de la noche por parte de los jurados, por lo complejo del proceso en el lugar donde se realizan los escrutinios que comienzan simultáneamente a las 4 de la tarde el día de las elecciones, cerrando a las 12 de la noche y así sucesivamente de 8 am a 9 pm después del domingo de las elecciones hasta culminar el proceso del escrutinio por parte de la comisión escrutadora. | 30 |
| | Extensiones eléctricas de 20 metros cada con cable dúplex numero 12 | 5 |
| | Rollo de 100 metros de cable dúplex numero 12 para instalación de reflectores | 1 |
| | Multi tomas de 6 tomas | 5 |



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

| | | |
|---|---|---|
| | Reflectores para pasillos de 100w Instalado (incluye apagador) | 6 |
| | Poli sombra al 80 % por metros | 60 |
| | Alquiler de planta eléctrica por dias con combustible suficiente para eventuales casos fortuitos una para el día electoral 29/10/2023 | 1 |
| | Disponibilidad de un técnico eléctrico el día 29/10/2023 | 1 |
| | Alquiler de planta eléctrica con combustible suficiente para eventuales casos fortuitos durante 6 días. | 6 |

Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por la Alcaldía de Flandes, por lo tanto, se entiende que la Alcaldía acepta especificaciones mayores a las contenidas en el estudio previo e invitación publica siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los estos en que incurre para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

El contratista deberá cumplir con las entregas en la fecha límite establecida (transcurso del respectivo día hábil en que se eleve el requerimiento). Deberá acreditar la disponibilidad de los medios necesarios que le permitan cumplir con las entregas en el tiempo estipulado Ejemplo: establecimiento de comercio abierto al público y/o bodega en el lugar de ejecución.

## 2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del Objeto antes mencionado, el contratista deberá cumplir con las siguientes Obligaciones:

**Obligaciones Especificas del Contratista:**

1. Prestar los servicios logísticos conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y oferta económica.

2. Cumplir con los horarios de entrega de la logística requerida según el requerimiento estipulado por el supervisor del contrato.



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

3. Atender de forma inmediata los inconvenientes o daños que se puedan presentar en las instalaciones.

4. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los bienes.

5. El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar la entrega de los bienes acorde a lo solicitado y en el momento que sea requerido por parte del supervisor designado en representación del Municipio

**Otras Obligaciones**

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el MUNICIPIO.

b. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.

c. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.

d. Proveer el servicio con Óptima calidad.

e. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

f. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

i. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.

j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

k. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

**Obligaciones:**

**Del Municipio:**

En desarrollo del Objeto antes mencionado, el Municipio deberá cumplir con las siguientes Obligaciones:

1. Pagar de forma oportuna el valor del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.
4. Realizar los pagos oportunamente de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato.
5. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

**2.4. Tipo de Contrato:** De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.

**2.5. Dependencia Responsable y Supervisor:** La supervisión del presente contrato se realizará a través del **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** del Municipio de Flandes.

**2.6. Lugar de Ejecución:** La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el municipio, y se verificará por parte del secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del municipio de Flandes Tolima.

**2.7. Plazo De Ejecución**

El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto que se pretende adelantar será de UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

**2.8 . PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001574 del 09 de Octubre de 2023 , por valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE ($23.000.000). M/CTE**, cuya descripción corresponde a **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** el cual será pagadero con el presupuesto del año 2023. Expedido por la Secretaria de Hacienda municipal.

| | | |
|---|---|---|
| Disponibilidad Presupuestal | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2022001574 DE 09 DE OCTUBRE DE 2023 | |
| | ARTICULO | **RUBRO: 2.1.2.02.02.007 Y 2..2.02.01.003 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING Y OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)<br>FUENTE: 110101<br>LIBRE D IMPUESTOS** |
| | VALOR CDP A DISPONER | **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 22,970,333)** |
| | FECHA | **09 DE OCTUBRE DE 2023** |
| | OBJETO | **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE TODO LO RELACIONADO CON EL BUEN DESARROLLO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES ( GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES** |
| | EXPEDIDO | **Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.** |

**2.9. Forma de pago**

Este valor se cancelará de la siguiente manera: EL MUNICIPIO realizará al CONTRATISTA, un pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato, de acuerdo con la ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe expedido por el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
c) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total
d) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor)
e) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
f) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
g) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

PARÁGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, el pago antes previsto estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

### 3.1. Régimen Jurídico Aplicable

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten; y en lo señalado en estas, por las normas civiles y comerciales que regulen la materia objeto del contrato.


Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

### 3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

La modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en esta Invitación Pública, en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto anual de la entidad y el valor estimado para la presente contratación.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Por lo anterior se determina que para cubrir el término estimado en el proceso contractual, es necesario determinar el presente proceso contractual en la suma mensual de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 22,970,333)**

## 5. ESTUDIO DEL SECTOR (VER ANEXO NO. 1: ESTUDIO DEL SECTOR).

### 5.1. ANALISIS DE LA CONTRATACION DE LA ALCALDIA

Para determinar el valor estimado de cada uno de los ítems se tuvo en cuenta por parte de la administración, tres cotizaciones solicitadas en búsqueda de definir los precios de mercado para esta contratación.

En efecto, a fin de determinar el presupuesto estimado se tuvieron en cuenta estos dos aspectos: precios históricos de contratos de la alcaldía de Flandes y se solicitó en el sector a empresas dedicadas a la actividad a contratar, obteniendo un promedio simple y el resultado de los precios unitarios promedio en las cotizaciones se muestra a continuación:

El valor del contrato se ha determinado conforme al análisis de precios unitarios realizado a las cotizaciones presentadas y conforme a las cantidades mínimas requeridas por la entidad,



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

por tanto el valor es de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 22,970,333)**

### 5.2. ESTIMACION DEL COSTO DEL CONTRATO

El valor del contrato se ha determinado conforme al análisis de precios unitarios realizado a las cotizaciones presentadas y conforme a las cantidades mínimas requeridas por la entidad, por tanto el valor es de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 22,970,333)**

### 5.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

## 6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

### 1.2. MATRIZ DE RIEGOS

**Riesgos del Proceso y Tratamiento**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamieto/Controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | General | Externa | PreContractuaal | Riesgo operacional | Fallas en la Plataforma Secop | No Cargar y/o Revisar los documentos propios del proceso de Contratacion | posible | Mayor | Alto | Entidad | Revision de la Funcionalidad de la Plataforma - Prevision en el cargue del proceso |
| **2** | General | Externa | Contractual | Riesgo operacional | No firma del contrato en el plazo establecido | No firma - Aplazamiento de la ejecucion del objeto contratado | posible | Mayor | Alto | Mixto | Realizar Seguimientos, Establecer plazos Perentorios para el perfeccionamiento y ejecucion del contrato |
| **3** | General -Especifico | Externa | Contractual | Riesgo operacional | No Ejecucion del contrato por decisiones gubernalentales por COVID -19 | No Ejecucion del Contrato - Bienes sin Cobertura | posible | Mayor | Alto | Mixto | Contar con disposiciones de Bioseguridad - Usar plataformas digitales |
| **4** | General | Externa | Contractual | Riesgo Financiero | Incorrecta estimacion del Presupuesto - Error en Estudio del Mercado | Inexactitud del Presupuesto | posible | Mayor | Alto | Entidad | Verificacion del Analisis de Mercado |
| **5** | General | Externa | Ejecucion | Riesgo operacional | Retrasos o Incumplimientos en la entrega de los bienes o servicios contratados | Incumplimiento de las Obligaciones del contratista, Retraso en la ejecucion del contrato y en las actividades a realizar | Posible | Mayor | Alto | Mixto | Revision y verificacion por parte de la parte juridica y por el supervisor aclarando los items solicitados en la contratacion. |
| **6** | General | Externa | Contratacion | Riesgo operacional | No presentar la Garantia exigida por la Entidad Estatal al momento que el contrato se emita | Demora en la Ejecucion del contrato | Improbable | Mayor | Alto | Mixto | Seguimiento al contratista por el Supervisor del Contrato |
| **7** | General | Externa | Contractual | Riesgo Legal | Nuevas normas - impuestos o cargas- Cambio de Normatividad | Modificacion de las clausulas contractuales | Probable | Catastrofico | Extremo | Mixto | Actualizar Normatividad y Aplicación inmediata de las disposiciones legales en los procesos |
| **8** | General | Interna | PreContractuaal | Riesgo operacional | No se presenten oferentes debido a definición inapropiada de requisitos habilitantes, desinterés de participar de los posibles oferentes, o cualquier otra razón | No se podrá satisfacer la necesidad de la Entidad, en los tiempos establecidos. Se dificulta la medición de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las metas establecidas | Probable | Catastrofico | Extremo | Entidad | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado- Puntos de control de temas técnicos, financieros y jurídicos, en la etapa de planeación y selección. |



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | en la Fase de Planeación. | | | | | |
| **9** | General | Externa | Ejecucion | Riesgo Economicio | Aumento de la inflación o en factores económicos que incidan en los salarios y servicios requeridos en ejecución del contrato | Mayores costos en servicios y recurso humano necesarios para ejecutar la consultoría | Posible | Menor | Extremo | Contratista | Mantener una estructura de costos dentro del rango de manejo de la inflación |
| **10** | General | Externa | Ejecucion | Riesgo operacional | Calidad del Servicio Contratado | Deficiencia en la ejecución de las actividades contractuales. Problemas jurídicos | Posible | Mayor | Alto | Contratista | Suscribir póliza que garantice la calidad del servicio contratado |
| **11** | General | Externa | Ejecucion | Riesgo Regulatorio | El contratista no actualiza las pólizas de garantías contractuales. | Problemas jurídicos | Improbable | Catastrofico | Alto | Mixto | Seguimiento constante por parte de la entidad para verificar que que se actualicen las garantías o pólizas. |

## Impacto después del tratamiento

| **IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO** | | | Afecta la ejecución del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento | **MONITOREO Y REVISIÓN** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Probabilidad | Impacto | Categoría | | | | | Cómo se realiza el monitoreo? | Periodiocidad ¿Cuándo? |
| Improbabable | Moderado | Medio | Si | Entidad | Según Cronograma | Según Cronograma de Ejecución | Revision de plataforma. | Duracion de la Etapa Precontractual |
| Raro | Moderado | Bajo | Si | Entidad | Según Cronograma | Según Cronograma de Ejecución | Realizando Seguimiento a la obtencion de la firma | Diario |



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Improbable | Moderado | Medio | SI | Entidad - Contratista | Según Cronograma | Según Cronograma de Ejecución | Revision de los protocolos de bioseguridad | Un Evento |
| Improbable | Moderado | Medio | Si | Entidad | Etapa de planeacion | Según Cronograma de Ejecución | Revision al Estudio de Mercado | Un Evento |
| Improbable | Moderado | Medio | SI | Entidad | Fecha de Inicio del Contrato | Hasta recibir bienes o sevicios a satisfaccion | Revision de Bienes o Servicios solicitados en estudios previos y pliego, asi como tambien en la Oferta presentada por el Contratista y verificacion de las Obligaciones del contratista | Cada Vez que se realice un proceso y se realice la entrega del acta de liquidacion |
| Raro | Moderado | Bajo | No | Entidad | Ejecucion del Contrato | Hasta la Fecha de Inicio del Contrato | Seguimiento al Contratista | Etapa de Planeacion |
| Posible | Mayor | Alto | No | Entidad | Etapa de Selección | Según Cronograma de Ejecución | Revision constante y verificacion de normatividad legal | Permanente |
| Improbable | Moderado | Medio | Si | Entidad | Etapa de Planeacion | Según Cronograma de Ejecución | Revisión diaria de las observaciones que se presenten. | Un Evento |
| Improbable | Insignificante | Bajo | Si | Contratista | Etapa de Selección | Hasta la Fecha de finalizacion del Contrato | Seguimiento del contrato | Un Evento |
| Improbable | Moderado | Medio | Si | Contratista | Ejecucion del Contrato | Hasta la Fecha de finalizacion del Contrato | Revision y aprobacion de las polizas solicitadas por parte de la Entidad, ademas de una supervision permanente | Permanente |
| Improbable | Moderado | Medio | Si | Mixto | Desde el Inicio de la Ejecucion del Contrato | Liquidación del contrato | Supervision por parte de la entidad | Permanente |

## 2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que cubra



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

**Cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

**Calidad del Servicio**: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

**Pago de Salarios y Prestaciones:** Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

Notas:

- **El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.**
- **A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento**

## 3. RESPONSABLE

**(ORIGINAL FIRMADO)**
**DEIDER MORA RAMIREZ**
**Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos**

| *Servidor Público o Contratista* | *Elaboro* | *Aprobó* |
|---|---|---|
| *Nombre* | *Ana Rincon* | *Deider Mora Ramirez* |
| *Cargo o contrato* | *Profesional Esp. Secretarìa de Gobierno y Servicios Administrativos* | *Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos* |
| *Firma* | | |



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes